

**CERTIFICO:** Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron, revocando el abogado **don Gonzalo Sánchez Muñoz** y el **abogado don Jayro Muñoz Mosquera**, confirmando. Santiago, 03 de agosto de 2021.

**María de los Ángeles Ceardi**  
**Relator (S)**

C.A. de Santiago

Santiago, tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proveyendo los escritos folios 30 y 31, a todo, téngase presente.

**Vistos y teniendo además presente:**

Que el documento acompañado en segunda instancia por la ejecutante en el escrito folio 11, no viene sino a ratificar lo resuelto por el juez de primera instancia por cuanto permite tener por acreditado que la propia sociedad de Inversiones INVERSIONES HOLLAND PARK LIMITADA, solicitó con fecha 11 de diciembre de 2007 ante la Municipalidad de Lo Barnechea, patente para el giro “Comerciales Profesionales y DPT”, lo cual se encuentra acorde con el objeto social que se define en los estatutos societarios acompañados en primera instancia.

Por lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de siete de abril de dos mil veinte, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol 14932-2019.

**Regístrese y comuníquese.**

N°Civil-12303-2020.





ELXZKBHLMT

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jessica De Lourdes Gonzalez T., Maria Loreto Gutierrez A. y Abogado Integrante Rodrigo Antonio Montt S. Santiago, tres de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a tres de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>